

RESOLUCIÓN EXENTA IP N°

26 DIC. 2008

VISTOS: Lo dispuesto en los Títulos IV y V del Capítulo VII del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979, y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469, especialmente lo dispuesto en los Artículos 121, numerales primero a quinto, y 128; lo previsto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, especialmente en sus Artículos 5°, 7°, 13, 18, 19, 45, 46 y 47; lo dispuesto por la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma, especialmente en lo previsto por sus Artículos 1°, 4° y 6° a 9°; lo previsto en los Títulos III, IV, V, VI y VII del Decreto Supremo N° 15, de 2007, del Ministerio de Salud, que contiene el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, especialmente lo que disponen sus Artículos 11, 15, 16, 18, 19, 23, 37, 42 y 43; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 81, de 2004, que aprueba la Norma Técnica para los Órganos de la Administración del Estado sobre Interoperabilidad de Documentos Electrónicos; lo previsto en el Decreto Supremo N° 83, de 2004, que aprueba la Norma Técnica para los Órganos de la Administración del Estado sobre Seguridad y Confidencialidad de los Documentos Electrónicos; lo señalado en el Decreto Supremo N° 77, de 2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba la Norma Técnica sobre Eficiencia de las Comunicaciones entre Órganos del Estado y entre éstos y los Ciudadanos; y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 100, de 2006, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba la Norma Técnica para el desarrollo de Sitios Web de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 943 de 24 de octubre de 2006, de la Superintendencia de Salud, que adjudicó a la empresa Soluziona S.A., RUT N° 96.851.110-6, a través de la licitación ID601-38-LE06 publicada en el portal Chilecompra, el diseño e implementación del Sistema de Acreditación de Prestadores Institucionales, junto a otros dos sistemas informáticos; la Resolución SS/N° 133, de 28 de diciembre de 2006, de la Superintendencia de Salud, por medio de la cual se aprueban los contratos suscritos entre la Superintendencia y Soluziona S.A. con fecha 28 de diciembre de 2006, entre ellos el contrato relativo al diseño, desarrollo e implementación del Sistema Informático de Acreditación de Prestadores Institucionales; y el Acta de Cierre de Proyecto, de fecha 11 de enero de 2008, suscrita por los representantes de ambas partes del antes referido contrato, y mediante la cual se deja constancia de la entrega de los tres componentes del sistema informático para el Sistema de Acreditación de Prestadores;

CONSIDERANDO:

1° Que mediante la Ley N° 19.937, sobre nueva Autoridad Sanitaria, publicada en el Diario Oficial del 24 de febrero de 2004, que modificó el Decreto Ley 2.763, de 1979, hoy refundido en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, instituyó, por primera vez en nuestro país, un sistema legal de acreditación de prestadores institucionales con el objeto

de evaluar la calidad con que dichos prestadores otorgan sus acciones de salud, especialmente, en la perspectiva de garantizar la seguridad de sus usuarios;

2° Que la ley ha encomendado a esta Intendencia de Prestadores de Salud la función de gestionar y fiscalizar dicho sistema de acreditación, así como la de llevar registros públicos relativos a los prestadores acreditados y a las entidades que los acrediten;

3° Que las normas legales y reglamentarias antes referidas exigen y facultan a esta Intendencia a organizar y gestionar dicho sistema por medios informáticos, especialmente en lo que dice relación con el proceso de selección aleatorio de la Entidad Acreditadora a la que le corresponderá ejecutar el proceso de acreditación que un prestador solicite; así como en lo relativo a las solicitudes de autorización de dichas Entidades Acreditadoras que se presenten ante esta Intendencia y a los registros públicos de entidades acreditadoras autorizadas y de prestadores institucionales acreditados;

4° Que para la debida instalación y puesta en marcha del Sistema de Acreditación de los Prestadores Institucionales de Salud la Superintendencia de Salud licitó en su oportunidad y adjudicó el diseño y construcción de varios programas informáticos a la empresa SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTEGRADAS SOCIEDAD ANÓNIMA (SOLUZIONA) destinados a la gestión de dicho sistema, celebrando los correspondientes contratos a ese efecto, debidamente tramitados y aprobados mediante las resoluciones señalada en los Vistos de esta Resolución; y

5° Que como resultado de la ejecución de tales encargos se elaboraron los componentes informáticos del Sistema de Acreditación de Prestadores que se señalan en lo dispositivo de esta resolución, los que fueron debidamente recepcionados por la Superintendencia de Salud mediante el Acta de Cierre de Proyecto que se refiere en los Vistos de esta Resolución;

6° Que, habiéndose efectuado las pruebas correspondientes al funcionamiento de dicho sistema informático, él se encuentra actualmente en condiciones técnicas de plena operabilidad por parte de la Intendencia, disponible para su uso actual y, especialmente, para cuando el Ministerio de Salud dicte y entren en vigencia los Estándares Mínimos de Acreditación de prestadores, lo que permitirán iniciar los procesos de acreditación de establecimientos de salud en el país conforme a las reglas legales y reglamentarias antes señaladas;

7° Que, de dichas pruebas se constata que los diversos componentes informáticos permiten dar debida tramitación a los diversos procesos administrativos relativos al Sistema de Acreditación de Prestadores Institucionales según las normas legales y reglamentarias que lo rigen; y

8° Que atendido lo anterior, dicho sistema informático ha quedado habilitado, técnicamente, como modelo operacional del Sistema de Acreditación de Prestadores de Salud, cuya gestión y fiscalización la ley ha encomendado a esta Intendencia de Prestadores;

POR TANTO, y en mérito de lo expuesto, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° APRUÉBASE y declárase formalmente habilitado el sistema informático del Sistema de Acreditación elaborado en ejecución del proyecto que se ha individualizado y descrito precedentemente e integrado por los elementos componentes que se individualizan en el Numeral siguiente, el cual constituye el modelo operacional oficial de dicho sistema, el que se encuentra apto para iniciar su funcionamiento.

2° DECLÁRASE que el sistema informático que mediante esta resolución se aprueba consiste en un sistema de información desarrollado en ambiente Web, compuesto de los módulos funcionales que a continuación se detallan, orientado a la gestión y control del proceso de acreditación de prestadores de salud institucionales que se gestiona y fiscaliza por la Intendencia de Prestadores. Tales módulos funcionales son:

- a) Consulta de estándares de calidad: Permiten la carga y mantenimiento de los textos normativos del sistema de acreditación
- b) Administración de datos de coordinación: Parámetros de plazos y aranceles del Reglamento de Acreditación;
- c) Administración de servicios y flujo del proceso de acreditación: notificaciones, designación aleatoria de la Entidad Acreditadora e Informe de Acreditación;
- d) Formalización y mantenimiento actualizado de datos de entidades acreditadoras, tales como dotación de evaluadores, vigencia de su autorización, hechos relevantes y el registro de tales entidades;
- e) Control de gestión y estadísticas del sistema.

3° DECLÁRASE que dicho sistema informático compuesto por los cinco módulos antes señalados del sistema de información, en su versión final, se encuentra almacenado informáticamente en los servidores de la Superintendencia de Salud, custodiados por el Departamento de Tecnologías de Información de ella, cuya dirección IP interna es [Http://10.10.10.50](http://10.10.10.50). Además, la documentación final del sistema ha sido entregada, a través de un CD, el que fue ingresado por oficina de partes de la Superintendencia el día 21 de Enero 2008. Dicho CD incluye los manuales de uso del sistema, códigos y toda la documentación técnica desarrollada durante el proyecto según lo definido en las bases de licitación.

4° ORDÉNASE al Jefe del Subdepartamento de Evaluación de esta Intendencia adoptar todas las medidas a fin que el almacenamiento y custodia del sistema señalado en el numeral precedente se efectúe adecuadamente por parte del Departamento de Tecnologías de Información de esta Superintendencia, especialmente en lo que dice relación con su integridad, funcionalidad y seguridad, de conformidad con la normativa vigente. Especialmente, dicho Subdepartamento evaluará con una periodicidad no inferior a los tres meses el mantenimiento de los estándares de seguridad para su adecuada funcionalidad, almacenamiento y custodia, así como recomendará a este Intendente la adopción de las medidas adicionales que estime pertinentes a esos fines.

5° ORDÉNASE al Jefe del Subdepartamento de Regulación de esta Intendencia someter, de conformidad a la ley y los reglamentos vigentes, los procedimientos administrativos que a continuación se señalan a la funcionalidad del sistema informático que mediante esta resolución se aprueba y habilita, proponiendo a este Intendente las medidas y procedimientos que permitan maximizar el uso de dichas tecnología en dichos procedimientos, así

como adoptando todas las demás medidas de tramitación que en cada caso sean pertinentes para la debida y oportuna tramitación de los siguientes procedimientos administrativos:

- a) Formalización y registro de las Entidades Acreditadoras, destinado a la autorización formal de las mismas, así como a su registro;
- b) Tramitación de la solicitud de los prestadores a fin de someterse al procedimiento de Acreditación, incluyendo el procedimiento de designación aleatoria de la Entidad Acreditadora que corresponda que ejecute dicho procedimiento;
- c) Gestión del proceso de acreditación durante su etapa evaluativo;
- d) Gestión de la elaboración del Informe de Acreditación.

6° ORDÉNASE a los Jefes de los Subdepartamentos señalados en los dos numerales anteriores evaluar en el mes de junio de 2008, o en la oportunidad anterior que estimen necesaria, el adecuado funcionamiento de los diversos componentes informáticos del sistema y su debido funcionamiento en función de los requerimientos legales y reglamentarios vigentes.

7° ORDÉNASE a todos los funcionarios de esta Intendencia de Prestadores, a partir del 29 de diciembre de 2008, dar tramitación a los procedimientos administrativos señalados en el numeral 5° anterior mediante la utilización del sistema informático que mediante esa resolución se aprueba y habilita.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



DR. JOSÉ CONCHA GÓNGORA
*** INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD**
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Distribución:

- Superintendente
- Fiscal
- Departamento Tecnología de Información
- Subdepartamento Evaluación de Intendencia
- Subdepartamento Regulación Intendencia
- Funcionarios Intendencia de Prestadores
- Oficina de Partes